

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

Y

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En la ciudad de Valparaíso, Chile, con fecha 30 de junio de 2010, la Biblioteca del Congreso Nacional, rut: 60.203.000-8, representada por su directora, doña Soledad Ferreiro Serrano, con domicilio en el Edificio del Congreso Nacional, ubicado en Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso, en adelante "la Biblioteca", por una parte y, por la otra la **Universidad San Sebastian** en adelante Universidad, rut: 71.631.900-8 representada por don Adolfo Ugarte Alonso, rut: 7.102.863-1 Vicerrector de Comunicaciones, **ambos con** domicilio en General Cruz 1577, Campus las Tres Pascualas Comuna Concepción, ciudad, Concepción, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional, señalando lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) **El Torneo Delibera** es una competencia juvenil, de propiedad de BCN, que se centra en el debate de ideas y que busca potenciar el desarrollo de habilidades cívicas y políticas de los estudiantes secundarios de Chile. Durante el juego, equipos de diversos liceos y colegios de diferentes regiones de Chile, compiten proponiendo y debatiendo temas de interés social juvenil, de ahora en adelante el Torneo.
- b) El marco lógico del **Torneo Delibera** esta compuesto por el Manual del Master, Manual del jurado y su Reglamento. Consta de dos fases: Online y Presencial.
- c) Esta actividad se enmarca dentro de la misión que tiene la Biblioteca de promover los valores democráticos y de educación cívica en los distintos segmentos de usuarios.
- d) Que la Universidad es una institución de Educación Superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber.
- e) Que la Universidad se compromete a participar como organizador y patrocinador principal del **Torneo Congreso Nacional DELIBERA 2010** de la Región del Bío Bío.
- f) La participación de los colegios y de los alumnos es gratuita y debe ofrecerse igualdad de condiciones y de acceso a todos los colegios de la región sean estos particulares, subvencionados o municipales, no pudiendo participar colegios que estén fuera de la región.

- g) La Universidad no podrá hacer ningún tipo de cobro a los colegios ni a los alumnos por su participación en el Torneo.
- h) Que este convenio no supone ninguna obligación contractual entre las partes.

PRIMERO: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto que la Universidad San Sebastian sea el Patrocinador y organizador oficial del Torneo de Debate Delibera 2010 en la la Región del Bío Bío y traspasar la metodología del Torneo Delibera, a través de un convenio de cooperación interinstitucional, para su ejecución en la II región.

SEGUNDO: Compromiso de la Universidad

La Universidad se compromete, por su cuenta, a lo siguiente:

RESPECTO AL DESARROLLO DEL JUEGO:

- a) Realizar la gestión de convocatoria de los colegios dentro de su región, debiendo inscribir como mínimo 10 colegios o liceos con un equipo de 6 alumnos cada uno para participar del torneo en su fase on-line, según calendario adjunto.
- b) Supervisar y coordinar la correcta participación de los colegios o liceos inscritos, para obtener un número de 7 colegios que participen como finalistas del Torneo Regional.
- c) Disponer para la etapa on-line de personal adecuado y capacitado para asesorar y guiar a los equipos durante el proceso, según Manual del Master facilitado por la BCN, y dentro de fechas y horarios por definir por ambas partes.
- d) Organizar y producir la etapa presencial, del Torneo Regional en fecha a convenir por ambas partes dentro del segundo semestre del año 2010, y con plazo máximo el día 29 de Octubre.
- e) Disponer de los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo del torneo presencial: mesas, sillas, testera para 14 personas, multimedia para la muestra de los videos, amplificación adecuada para el salón y la cantidad de público, acreditación al ingreso, podium y coffee break o similar para los equipos y asistentes.
- f) Convocar y seleccionar mínimo 2 jurados, para un torneo de esta naturaleza, con visto bueno de ambas partes, quienes deben evaluar durante todo el torneo presencial a los equipos, según manual de jurado facilitado por la BCN.
- g) Realizar convocatoria y difusión regional del el evento presencial
- h) Disponer de una persona que cumpla con el rol de presentador y coordinador durante la etapa presencial. Pudiendo ser el mismo master u otra persona idónea.
- i) Entregar, si lo considera pertinente, premios propios o de terceras instituciones para los participantes.



RESPECTO A LA IMAGEN DE MARCA DE BCN

- a) Incluir en cualquier tipo de material promocional del Torneo, sea éste digital o impreso, el logotipo oficial de DELIBERA y el logotipo oficial de la BCN, conservando las características de ambos diseños en relación a formas y colores.
- b) De igual manera, ante una eventual difusión en prensa o medios de comunicación a través de comunicados u otro documento oficial, es obligación nombrar a la BCN como creador del Torneo Delibera. El Patrocinador se compromete, durante todo el período en que se desarrolle el torneo, a velar por el cumplimiento de las reglas mínimas de ética y buenas costumbres, los objetivos del Torneo Delibera y el logro de un proceso democrático, transparente y educativo.

TERCERO: Compromiso de la BCN

La BCN se compromete a lo siguiente:

- a) Hacer transferencia de la metodología del juego y entregar toda la información necesaria y requerida por la Universidad para la ejecución del Torneo Delibera, esto incluye: Manual del Master, Manual del jurado, Reglamento, asesoría permanente, un taller de capacitación previo para los master regionales en fecha por definir.
- b) Realizar gestión de prensa y difusión en medios de circulación nacional y regional a través de su departamento de comunicaciones externas.
- c) Cooperar con la convocatoria a colegios, a través del envío de material de apoyo, carta formal de invitación y otros por definir.
- d) Enviar material promocional, por definir como incentivo para los participantes.
- e) Estar disponible en forma permanente, para realizar seguimiento, cooperación y asesoría durante todo el proceso del Torneo, incluyendo la convocatoria, el desarrollo del juego y el torneo presencial.

CUARTO: Propiedad Intelectual

Las partes declaran que todas las obras, trabajos y demás productos del talento o del ingenio, así como creaciones, invenciones de productos o procesos, patentes, topografías de circuitos integrados u otros amparados por la Ley N° 19.039, creados en desarrollo o con ocasión del presente contrato, realizados por los funcionarios, trabajadores, vinculados a cualquier título con las partes de éste Convenio, y que sean susceptibles de protección jurídica de conformidad con la normativa vigente en Chile o en cualquier parte del mundo sobre derechos de autor o propiedad industrial, son y serán de propiedad de la BCN quien tendrá el derecho de solicitar el privilegio y los derechos respectivos a su nombre.



QUINTO: Resolución de Conflictos

Ante cualquier conflicto que se presente dentro del torneo, ya sea en la etapa on-line, o en la etapa presencial, en que haya que dirimir, tomar decisiones reglamentarias, o en última instancia descalificar a alguno de los participantes, las decisiones se tomaran de mutuo acuerdo entre la Universidad y la BCN.

SEXTO: Vigencia del Convenio

Atendido su objetivo, la duración del presente Convenio será hasta la conclusión del Torneo Delibera 2010 de la Región del Bío Bío, o en todo caso el 31 de diciembre de 2010. El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada parte.



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN
Adolfo Ugarte Alonso
Vicerrector de Comunicaciones



BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
Soledad Ferreiro Serrano
Directora Biblioteca del Congreso Nacional

